



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

Objetivo General	Unidad Temática	Contenido	Pregunta	Respuesta esperada
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-	1.- Indique en que Autoridad Gubernamental radica la responsabilidad constitucional del Orden Público	La Constitución Política señala: Artículo 24.- El <u>gobierno</u> y la <u>administración del Estado</u> corresponden al Presidente de la República , quien es el Jefe del Estado. Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-	2.- Que Instituciones están encargadas de restablecer el Orden Público	La Constitución Política señala en el Art. 101, inciso 2°: Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-	3.- Indique cuales son los delitos contra el orden público	La ley en su Art. 6° prescribe: Cometen delito contra el orden público: a) Los que provocaren desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública; b) Los que ultrajaren públicamente la bandera, el escudo, el nombre de la patria o el himno nacional; c) Los que inciten, promuevan o fomenten, o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen, paralicen, interrumpen o dañen las instalaciones, los medios o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales de comunicación, de transporte o de distribución, y los que, en la misma forma, impidan o dificulten el libre acceso a dichas instalaciones, medios o
--	---	--	---	--



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>elementos;</p> <p>d) Los que inciten, promuevan o fomenten o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen o impidan el libre acceso a puentes, calles, caminos u otros bienes de uso público semejantes;</p> <p>e) Los que inciten, promuevan o fomenten, o de hecho, envenenen alimentos, aguas o fluidos destinados al uso o consumo públicos;</p> <p>f) Los que hagan la apología o propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnen el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medios para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales;</p> <p>g) Los que introduzcan al país, fabriquen, almacenen, transporten, distribuyan, vendan, faciliten o entreguen a cualquier título, o sin previa</p>
--	--	--	--	---



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				autorización escrita de la autoridad competente, armas, municiones, proyectiles, explosivos, gases asfixiantes, venenosos o lacrimógenos, aparatos o elementos para su proyección y fabricación; o cualquier otro instrumento idóneo para cometer alguno de los delitos penados en esta ley; h) Los que soliciten, reciban o acepten recibir dinero o ayuda de cualquiera naturaleza, con el fin de llevar a cabo o facilitar la comisión de delitos penados en esta ley;
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-	4.- Indique tres delitos en contra el Orden Público	1) Los que inciten, promuevan o fomenten, o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen, paralicen, interrumpen o dañen las instalaciones, los medios o elementos empleados para el funcionamiento de servicios públicos o de utilidad pública o de actividades industriales, mineras, agrícolas, comerciales de comunicación, de transporte



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>o de distribución, y los que, en la misma forma, impidan o dificulten el libre acceso a dichas instalaciones, medios o elementos;</p> <p>2) Los que inciten, promuevan o fomenten o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen o impidan el libre acceso a puentes, calles, caminos u otros bienes de uso público semejantes;</p> <p>3) Los que inciten, promuevan o fomenten, o de hecho, envenenen alimentos, aguas o fluidos destinados al uso o consumo públicos;</p>
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-	5.- Donde se encuentra señalada la Jurisdicción y Procedimiento en la presente Ley.	En el TITULO VI ARTICULO 26° de la Ley.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD	6.- Las investigaciones de hechos	Sólo podrán ser iniciadas por denuncia o querrela del Ministerio del Interior, del



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

		DEL ESTADO.-	constitutivos de los delitos descritos y sancionados en esta ley, en los Títulos I, II y VI, Párrafo 1° del Libro II del Código Penal y en el Título IV del Libro III del Código de Justicia Militar, ¿Quién tiene la facultad para iniciarlas?	Intendente Regional respectivo o de la autoridad o persona afectada. El denunciante o querellante ejercerá los derechos de la víctima, de conformidad al Código Procesal Penal.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-	7.- Si la autoridad afectada es alguna de las ramas del Congreso Nacional o la Corte Suprema, la denuncia o querrela ¿Quién la interpone?	Sólo podrá efectuarla o interponerla, en su caso, el Presidente de la respectiva Corporación.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	8.- Qué grado DE COMISIÓN en los delitos terrorista conoce UD.-	Según el Artículo 7°.- de la Ley existen: a.-) La tentativa de comisión de un delito terrorista;



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>b.-) El delito consumado.</p> <p>c.-) La amenaza seria y verosímil de cometer alguno de los mencionados delitos de terrorismo.</p> <p>Según el Artículo 8º.-</p> <p>a.-) El que por cualquier medio, directa o indirectamente, o solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2º.-</p>
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	9.- ¿Cómo puede iniciarse la investigación por hechos terroristas?	<p>Según el Artículo 10.- Las investigaciones a que dieran lugar los delitos previstos en esta ley <u>se iniciarán de oficio por el Ministerio Público o por denuncia o querrela</u>, de acuerdo con las normas generales.</p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior</u>, también podrán iniciarse por querrela del Ministro del Interior, de los Intendentes Regionales,</p>



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				de los Gobernadores Provinciales y de los Comandantes de Guarnición.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	10.- ¿Qué tribunal conoce de los hechos de carácter Terrorista?	El Tribunal de Garantía
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	11.- ¿Procede la Libertad Provisoria con los detenidos por hechos de carácter terrorista?	No, no procede. Ni siquiera el Fiscal puede solicitarlo al tribunal de garantía.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	12.- ¿Cuánto es el plazo para poner a disposición del Tribunal a un detenido por hechos terroristas?	Conforme al Artículo 11.- Siempre que las necesidades de la investigación así lo requieran, a solicitud del fiscal y por resolución fundada, el juez de garantía podrá ampliar hasta por diez días los plazos para poner al detenido a su disposición y para formalizar la investigación.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	13.- ¿En caso de otorgar un plazo mayor de detención, qué debe determina el	En la misma resolución que amplíe el plazo, el juez de garantía ordenará que el detenido ingrese en un recinto penitenciario y que el detenido sea



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

			Juez?	<p>examinado por el médico que el juez designe, el cual deberá practicar el examen e informar al tribunal el mismo día de la resolución. El nombramiento en ningún caso podrá recaer en un funcionario del organismo policial que hubiere efectuado la detención o en cuyo poder se encontrare el detenido.</p>
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	14.- ¿Qué medidas de protección conoce a favor de los testigos, parientes y peritos?	<p>Artículo 15.- Sin perjuicio de las reglas generales sobre protección a los testigos contempladas en el Código Procesal Penal, si en la etapa de investigación el Ministerio Público estimare, por las circunstancias del caso, que existe un riesgo cierto para la vida o la integridad física de un testigo o de un perito, como asimismo de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos u otras personas a quienes se hallaren ligados por relaciones de afecto, dispondrá, de oficio o a petición de parte, las medidas especiales de protección que resulten</p>



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>adecuadas.</p> <p>Artículo 16.- El tribunal podrá decretar la prohibición de revelar, en cualquier forma, la identidad de testigos o peritos protegidos, o los antecedentes que conduzcan a su identificación. Asimismo, podrá decretar la prohibición para que sean fotografiados, o se capte su imagen a través de cualquier otro medio. La infracción de estas prohibiciones será sancionada con la pena de reclusión menor en su grado medio a máximo, tratándose de quien proporcionare la información. En caso de que la información fuere difundida por algún medio de comunicación social, se impondrá a u director, además, una multa de diez a cincuenta ingresos mínimos.</p>
	Unidad Primera: Leyes Especiales y	Ley 18314. Conductas	15.- ¿Qué medidas se puede adoptar	Para proteger la identidad de los que intervengan en el



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

	Procedimentales.	Terroristas	para proteger la identidad?	procedimiento, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, el fiscal podrá aplicar todas o alguna de las siguientes medidas: a) que no conste en los registros de las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, profesión u oficio, domicilio, lugar de trabajo, ni cualquier otro dato que pudiera servir para su identificación, pudiendo utilizar una clave u otro mecanismo de verificación para esos efectos. b) que su domicilio sea fijado, para notificaciones y citaciones, en la sede de la fiscalía o del tribunal, debiendo el órgano interviniente hacerlas llegar reservadamente a su destinatario, y c) que las diligencias que tuvieren lugar durante el curso de la investigación, a las cuales deba comparecer el testigo o perito protegido, se realicen en un lugar distinto de aquél donde funciona la fiscalía, y de cuya
--	------------------	-------------	------------------------------------	--



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				ubicación no se dejará constancia en el registro respectivo. Cualquiera de los intervinientes podrá solicitar al juez de garantía la revisión de las medidas resueltas por el Ministerio Público.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	16.- ¿Corresponde medidas de protección una vez finalizado el juicio?	Artículo 17.- De oficio o a petición del interesado, durante el desarrollo del juicio, o incluso una vez que éste hubiere finalizado, si las circunstancias de peligro se mantienen, el Ministerio Público o el tribunal otorgarán protección policial a quien la necesitare, de conformidad a lo prevenido en el artículo 308 del Código Procesal Penal.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	17.- Pueden las declaraciones de Testigos y Peritos tomarse con anterioridad al inicio del Juicio	Artículo 18.- Las declaraciones de testigos y peritos, cuando se estimare necesario para su seguridad personal, podrán ser recibidas anticipadamente en conformidad con el artículo 191 del Código Procesal Penal. En este caso, el juez de



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>garantía podrá disponer que los testimonios de estas personas se presten por cualquier medio idóneo que impida su identificación física normal. Igual sistema de declaración protegida podrá disponerse por el tribunal de juicio oral en lo penal, en su caso.</p> <p>Si las declaraciones se han de prestar de conformidad al inciso precedente, el juez deberá comprobará en forma previa la identidad del testigo o perito, en particular los antecedentes relativos a sus nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, estado, profesión, industria o empleo y residencia o domicilio. Consignada en el registro tal comprobación, el tribunal podrá resolver que se excluya del debate cualquier referencia a la identidad que pudiere poner en peligro la protección de ésta.</p> <p>En ningún caso la declaración de cualquier testigo o</p>
--	--	--	--	--



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				perito protegido podrá ser recibida e introducida al juicio sin que la defensa haya podido ejercer su derecho a contrainterrogarlo personalmente.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	18.- Las medidas de protección contemplan o no provisión de medios económicos.-	Artículo 19.- Las medidas de protección antes descritas podrán ir acompañadas, en caso de ser estrictamente necesario, de medidas complementarias, tal como la provisión de los recursos económicos suficientes para el cambio de domicilio u otra que se estime idónea en función del caso.
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	19.- Contempla la Ley de Conductas Terroristas el cambio de identidad. Explique.	Artículo 20.- El tribunal, en caso de ser estrictamente indispensable para la seguridad de estas personas podrá, con posterioridad al juicio, autorizarlas para cambiar de identidad. La Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación adoptará todos los



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de esta medida, conforme al reglamento que se dicte al efecto. Todas las actuaciones judiciales y administrativas a que dé lugar esta medida serán secretas. El funcionario del Estado que violare este sigilo será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo.</p> <p>Quienes hayan sido autorizados para cambiar de identidad sólo podrán usar sus nuevos nombres y apellidos en el futuro. El uso malicioso de su anterior identidad y la utilización fraudulenta de la nueva, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo.</p>
	Unidad Primera: Leyes Especiales y Procedimentales.	Ley 18314 . Conductas Terroristas	20.- Permite la Ley de Conductas terroristas que en la actuación, registros y otros, sean secretas. Explique	Artículo 21.- Cuando se trate de la investigación de los delitos a que se refiere esta ley, si el Ministerio Público estimare que existe riesgo para la seguridad de testigos o



REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO

Magíster Ciencia Política U. de CH.

Abogado.

Prof. Derecho. Leyes Especiales

Escuela de Carabineros

APUNTES. DE LA LEY 12.927, SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

				<p>peritos, podrá disponer que determinadas actuaciones, registros o documentos sean mantenidos en secreto respecto de uno o más intervinientes, en los términos que dispone el artículo 182 del Código Procesal Penal. El plazo establecido en el inciso tercero de esta última disposición podrá ampliarse hasta por un total de seis meses.</p> <p>El que revelare actuaciones, registros o documentos ordenados mantener en secreto será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo.</p>
--	--	--	--	---